

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO GENERAL DE PUESTA A DISPOSICIÓN DE PERITOS, TRADUCTORES E INTÉRPRETES A LOS ÓRGANOS JUDICIALES/FISCALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

PRIMERO.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía garantiza la calidad de los servicios de la Administración de Justicia y atribuye a la Junta de Andalucía competencias compartidas en materia de Administración de Justicia, entre las que particularmente incluye la gestión de los recursos materiales; ello supone la puesta a disposición de los órganos judiciales, traductores e intérpretes que respondan a las necesidades ordinarias en materia pericial de los juzgados y tribunales.

SEGUNDO.- La experiencia acumulada en el desarrollo de las competencias aludidas, aconseja dar una respuesta a este tipo de necesidades que aglutine el uso de los recursos propios de la Administración Autonómica, tales como el personal técnico adscrito a los servicios de apoyo a la Administración de Justicia, el resto de empleados públicos de la Administración, entidades instrumentales y organismos de la Junta de Andalucía y las entidades adjudicatarias de los contratos suscritos.

Sirven de base a los hechos expuestos los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto 4/2018, de 16 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 16 de fecha 23 de enero de 2018, regula la puesta a disposición de los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal de peritos, traductores e intérpretes para su intervención en los procedimientos judiciales con cargo a la Administración de la Junta de Andalucía, y el procedimiento de pago y reintegro de los gastos correspondientes, y tiene por objeto la puesta a disposición de los órganos judiciales y el Ministerio Fiscal con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de peritos, intérpretes y traductores cuando su coste deba ser asumido por la Administración de la Junta de Andalucía, la asistencia pericial a los beneficiarios de justicia gratuita que lo requieran, y el procedimiento de pago y reintegro de las cantidades abonadas por estos conceptos, y será de aplicación en los procedimientos y en los supuestos en el mismo contemplados.

SEGUNDO.- El artículo 5 del citado Decreto establece un procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes. A tal efecto dispone que las personas titulares de los órganos administrativos periféricos de la Consejería competente en materia de justicia aprobarán una resolución que determinará los supuestos en los que la asistencia será llevada a cabo.

TERCERO.- Esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga, es competente para llevar a efecto la presente Resolución, en virtud de las competencias atribuidas a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en el artículo 3 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; así como del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA n.º 28 de 11 de febrero de 2019), que en su Disposición adicional quinta adscribe a la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.



Código:	KWMFJ861PFIRMAoGbQXk6LZ6CmptRB	Fecha	15/03/2019	
Firmado Por	NURIA RODRIGUEZ CUBERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/5	

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, la Delegada Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Málaga

RESUELVE

Aprobar el procedimiento general de puesta a disposición de peritos, traductores e intérpretes a los diferentes órganos judiciales/fiscales de la provincia de Málaga en los términos previstos en el artículo 2 del decreto 4/2018, de 16 de enero, y de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

1.- Los trabajos de asistencia pericial, si se encuentran incluidos en el contrato de prestación de servicios del servicio de peritaciones judiciales en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia de Málaga, y que se recogen en el Anexo I de esta Resolución, serán solicitados por los Órganos Judiciales o por el Ministerio Fiscal, directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, salvo en los siguientes casos:

- Para determinados juzgados de Málaga y provincia relacionados en el **Anexo II**, que para el caso de periciales en la **especialidad de muebles y automóviles** serán elaborados por el personal técnico adscrito al servicio de apoyo de la Secretaría General Provincial de Málaga, por lo que la solicitud debe ser dirigida por los órganos judiciales relacionados en dicho anexo, directamente al citado personal técnico.
- Cuando se trate peritaciones de la especialidades de “Informes Psicológicos”, “Informes Psicosociales” o Informes Sociales”, en materia de familia, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria debe ir dirigida a la persona titular de la Dirección del Instituto de Medina Legal y Ciencias Forenses en los casos, cuando las peticiones de pericial procedan de los juzgados de familia de Málaga (Instancia nº 5, 6 y 16) para su emisión por parte de los equipos de familia psicosociales adscritos al IML. En el resto de casos, la solicitud y demás documentación necesaria, se remitirá a la Secretaría General Provincial de Málaga, que una vez recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada a la empresa adjudicataria del contrato vigente.
- En todo caso, cuando alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria se remitirán al Servicio de Justicia adscrito a la Secretaría General Provincial, y una vez recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada a quién proceda.

En cualquier caso, las solicitudes de informes periciales, se proporcionarán con los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional de la peritación, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

2.- Cuando se trate de peritaciones de especialidades de Informes médicos y/o sanitarios, y no sea competencia del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, será remitida a la Secretaría General Provincial, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada una vez analizada la petición.



Código:	KWMFJ861PFIRMAoGbQXk6LZ6CmptRB	Fecha	15/03/2019	
Firmado Por	NURIA RODRIGUEZ CUBERO			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/5	

3.- Cuando se trate de peritaciones de Informes médicos, cuya emisión corresponda al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la solicitud, con la resolución acordando la practica de la prueba y la documentación necesaria, se dirigirá directamente al Director del referido Instituto. No obstante, si alguna de las partes gozara del beneficio de Justicia Gratuita, la solicitud, y demás documentación, se dirigirá al Servicio de Justicia de la Secretaría General Provincial, el cual, recibida y analizada la solicitud, procederá al encargo de la realización de la peritación solicitada.

4.- Con carácter excepcional, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 4/2018, de 16 de enero, cuando no sea posible realizar la asistencia solicitada a través de la empresa adjudicataria, ni con los recursos propios de la Administración de la Junta de Andalucía, el órgano administrativo periférico de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local comunicará esta circunstancia al órgano judicial o al Ministerio Fiscal solicitante, indicándole que proceda a la designación de profesional privado conforme al procedimiento regulado en el artículo 341 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, y las previsiones del artículo 9 de Decreto 4/2018, de 16 de enero, que deberán ser cumplidas en todos sus términos.

5.- Los trabajos de interpretación y traducción serán solicitados directamente a la entidad adjudicataria del correspondiente contrato público, proporcionándole los datos necesarios para su correcta ejecución, remitiendo copia de la resolución judicial en la que se acuerde la intervención en el procedimiento del profesional intérprete o traductor, conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato que rija en cada momento.

6.- La presente Resolución será actualizada anualmente y comunicada al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la respectiva Audiencia Provincial, a todos los órganos judiciales de la provincia y a la Fiscalía Provincial, y publicada en el Portal Adriano.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, REGENERACIÓN,
JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL EN MÁLAGA

Fdo: Nuria Rodríguez Cubero



Código:	KWMFJ861PFIRMAoGbQXk6LZ6CmptRB	Fecha	15/03/2019
Firmado Por	NURIA RODRIGUEZ CUBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/5



ANEXO I

TRABAJOS DE ASISTENCIA PERICIAL INCLUIDOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PERITACIONES JUDICIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS INSTRUIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

- Bienes Muebles, Semovientes y Vehículos.
- Bienes Inmuebles.
- Joyas y objetos preciosos.
- Obras de arte, antigüedades, numismática y filatelia.
- Comprobaciones topográficas, edificación. (Se refieren a estudios en los que habría que entrar en el estudio técnico de la construcción en sí misma y sus características, no están incluidos los relativos a tasaciones. Incluye informes de insonorización y nivel de ruido en inmuebles). Seguridad e higiene laboral (Estarán comprendidos todos aquellos informes en los que se valore la adecuación de los medios dispuestos a la normativa en la materia).
- Auditoría y valoración empresarial, informática, de telecomunicaciones e hipotecaria.
- Periciales caligráficas y documentales, falsificación de marcas y reconstrucción de accidentes.
- Armamentos, explosivos y maquinaria industrial.
- Daños ecológicos y medioambientales, incendios forestales e inundaciones
- Informes psicológicos.
- Informes psicosociales.
- Informes sociales
- Informes sobre planeamiento gestión y disciplina urbanística, valoraciones sobre aprovechamiento y convenios urbanísticos.



Código:	KWMFJ861PFIRMAoGbQXk6lZ6CmptRB	Fecha	15/03/2019
Firmado Por	NURIA RODRIGUEZ CUBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	4/5



ANEXO II

RELACIÓN DE JUZGADOS CUYAS PERICIALES EN LA ESPECIALIDAD DE MUEBLES Y VEHÍCULOS SON ELABORADAS POR EL PERSONAL TÉCNICO ADSCRITO AL SERVICIO DE APOYO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DE MÁLAGA.

MÁLAGA:

- Juzgados de lo penal: Del 1 al 14
- Juzgados de los Social: Del 1 al 13
- Juzgados de Menores: Del 1 al 3
- Audiencia Provincial: de la sección 1ª a la 9ª

PROCEDIMIENTOS QUE TIENEN RECONOCIDO EL BENEFICIO DE JUSTICIA GRATUITA:

- Juzgados de 1ª Instancia de Málaga: Del 1 al 20.
- Juzgados de violencia sobre la mujer Málaga y los que pueda haber en los demás partidos judiciales de la Provincia (no cuando actúen como juzgados de guardia).
- Juzgados de 1ª Instancia de la Provincia de Málaga en los Partidos Judiciales de:
 - Antequera
 - Vélez-Málaga
 - Ronda
 - Fuengirola
 - Marbella
 - Estepona
 - Torrox
 - Coín
 - Archidona
 - Torremolinos



Código:	KWMFJ861PFIRMAoGbQXk6lZ6CmptRB	Fecha	15/03/2019
Firmado Por	NURIA RODRIGUEZ CUBERO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/5

